

ADVERTENCIAS
Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
Provincia... 850 " " "
Extrajero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Boletines órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, a Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 16)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Extracte de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1911.

Sesión del día 4

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas acordándose su pago.

También se aprobaron: el balance de las operaciones de contabilidad del mes de Febrero último, con una existencia en Caja de 90.602,79 pesetas; el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en dicho mes de Febrero; y la distribución de fondos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores.

A instancia de D. Francisco Diaz, se acuerda concederle licencia para construir una corrada en el pueblo de Santullano.

Se acordó el pago del personal del Ayuntamiento de los haberes correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

Se acuerda subvencionar con 95 pesetas la Maestra de la escuela particular de esta villa doña Trinidad Perez.

Se acordó la reparación del abrevadero de la Planadera.

De conformidad con el informe de la Comisión se acordó dar licencia a D. Manuel Clemares para construir una casa en Ablaneros.

Se acordó incluir en la lista de pobres a Antonio Losada, vecino de esta villa.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se aprobaron varias cuentas, acordándose su pago.

Fué desestimada una reclamación de D. Ramón Fernandez García contra la elección de la Junta municipal.

Se acordó arreglar la fuente llamada de Ceraledo en Rubial.

Sesión del día 18

Fué aprobada el acta de de la sesión anterior.

Seguidamente se aprobaron varias cuentas acordándose su pago.

Visto un escrito de D. José Fernandez Garcia, vecino de Carles, denunciando a D. Antonio Fernandez Lopez por haber cabado en el monte común llamado del Acebo, se acordó que la Alcaldía instruya el expediente oportuno.

Pasaron al informe de una comisión los escritos siguientes: uno de don Manuel Fernandez Alvarez solicitando licencia para construir una casa en San Cristóbal; otro de D. Manuel Bernardo Marinas para cerrar un castaño en Fenigonte de Camuño, y otro de D. Victoriano Fernandez Garcia, para construir una casa en La Estrada de Linares.

Se acordó incluir en la lista de pobres a Joaquin Labín Moro, de esta villa.

Sesión del día 25

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

En virtud de expediente instruido por la Alcaldía, se acordó imponer una multa de 15 pesetas a D. José Fernandez Garcia y obligarle a quitar un tendejón contruido sobre terreno del común, en Méllara

De conformidad con el informe de la Comisión, se acordó el plan de obras de construcción que el Municipio ha de llevar a efecto en el corriente ejercicio, para que sirva de base al presupuesto extraordinario que en su caso se forme.

Se acordó obligar a D. José Alvarez, D. Manuel Velazquez y D.ª Teresa, viuda de D. Manuel Menendez, a destruir el cerramiento practicado en terreno del común en el punto llamado de Las Cuestas de Villampero, de la parroquia de Villazón.

Se dió licencia a D. Manuel Alvarez Lopez y D. Juan Garcia Alvarez, para cerrar un trozo de terreno de su propiedad denominado Entrerrios, en términos de San Marcelo de Dóriga.

Pasaron a informe de las comisiones respectivas los escritos siguientes: uno de D. Carlos Alvarez Fernandez, solicitando licencia para construir una cuadra-pajar en el pueblo de Ardesaldo; otro de D. Valentin Alvarez Rodriguez para construir una casa en Méllara; otro de D. Francisco Fernandez, para construir un pajar en Loris, y otro de D. Faustino Perez, para construir una corrada en Linares.

Se nombró una comisión para gestionar de los Comerciantes de esta villa contribuyan a sufragar los gastos que ocasionen las ferias de Pascuas, a fin de que resulten con la mayor animación que se desea.

Salas, 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, Restituto G. Rico.—El Secretario, Regino Menendez.

R. al núm. 1.235

Alcaldía de Illano

LISTA de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes del concejo, con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada para el año actual, conforme al artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

- D. Justo Fernandez Martinez
- Manuel Rico Lopez
- José Alvarez Alvarez
- José Fernandez Entrerrios
- Venancio Mendez Vazquez
- Antonio Cancio Vega
- Francisco Lopez Garcia
- José Jardón Fernandez
- Juan Fernandez Gonzalez

Contribuyentes

- D. Francisco Lopez Fernandez
- Francisco Castaedo Martinez
- Manuel Lopez Lombardía
- José Fernandez Villabril
- Domingo Perez Lopez
- Maximino Fernandez Llano
- Juan Fernandez Lanza
- José Lopez Martinez
- Alejandro Perez Ron
- Manuel Fernandez Sanzo
- José Viar Garcia
- Antonio Martinez Rodriguez
- Juan Rodriguez Alvarez
- Manuel Miranda Mendez
- Antonio Lopez Rodriguez
- Antonio Alvarez Gonzalez
- Fulgencio Villabril Fernandez
- José Alvarez Ron
- Manuel Pasarón Pasaron
- Manuel Alvarez Morjardin
- Francisco Castrillón Martinez
- José Fernandez Perez
- Santos Fernandez Alonso
- Generoso Alvarez Gonzalez
- Gervasio Pardón Ron
- Francisco Martinez Fernandez
- José Alvarez Lopez
- Manuel Alvarez Garcia
- Francisco Molejón Lopez
- Francisco Fernandez Sanzo

- Domingo Perez Arias
- José Lopez Fernandez
- José Llano Velarello
- Antonio Fernandez Rico
- Florencio Perez Perez
- Antonio Alvarez Gonzalez

Este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, acordó dividir el concejo en cuatro secciones para en su día proceder al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el corriente año.

Primera sección

La componen los vecinos contribuyentes de esta villa, Cimadevilla, San Esteban y La Montaña, y les corresponde elegir tres vocales.

Segunda sección

La componen los vecinos contribuyentes de El Rato é Hijuela de Pastur, y les corresponde elegir un vocal.

Tercera Sección

La componen los vecinos contribuyentes de Gio y Cedemomio, y les corresponde elegir dos vocales.

Cuarta sección

La componen los vecinos contribuyentes de la parroquia de Bullaso y les corresponde elegir tres vocales.

Illano, Marzo 26 de 1911.—El Alcalde en funciones, Manuel Rico.

R. al núm. 1.236

Alcaldía de Castropol

D. Ramón Prieto Fernandez, segundo Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que hallándose terminados los nuevos repartimientos de territorial sobre rústica y urbana de este concejo, formados en virtud de la Ley de presupuestos de 29 de Diciembre último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de cinco días, conforme a la disposición 4.ª de la circular de la Administración de contribuciones de esta provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Marzo próximo pasado, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones que éstos crean convenientes.

Castropol, Abril 9 de 1911.—Ramón Prieto.

R. al núm 1.247

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE LA FLORIDA A CORNELLANA.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Salas. — (Conclusión).

Número de orden	Clase de la finca	VECINDAD			NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD			Denominación de la finca
		Pueblo	Ayuntamiento	NOMBRE DEL PROPIETARIO		Pueblo	Ayuntamiento		
283	Labor	Salas	El propietario	
284	Id	Id	Id	
285	Id	Id	Id	
286	Id	Id	Id	
287	Id	Id	Id	
288	Id	Id	Id	
289	Id	Id	Id	
290	Id	Id	Id	
291	Terreno común	Salas	El propietario	
292	Labor	Id	Id	
293	Id	Id	Id	
294	Terreno común	Salas	El propietario	
295	Labor	Id	Id	
296	Id	Id	Id	
297	Id	Id	Id	
298	Id	Id	Id	
299	Id	Id	Id	
300	Id	Id	Id	
301	Id	Id	Id	
302	Id	Id	Id	
303	Id	Id	Id	
304	Id	Id	Id	
305	Id	Id	Id	
306	Id	Id	Id	
307	Id	Id	Id	
308	Id	Id	Id	
309	Id	Id	Id	
310	Id	Id	Id	
311	Id	Id	Id	
312	Id	Id	Id	
313	Id	Id	Id	
314	Id	Id	Id	
315	Id	Id	Id	
316	Id	Id	Id	
317	Id	Id	Id	
318	Id	Id	Id	
319	Id	Id	Id	
320	Id	Id	Id	
321	Id	Id	Id	
322	Id	Id	Id	
323	Id	Id	Id	
324	Id	Id	Id	
325	Id	Id	Id	
326	Id	Id	Id	
327	Id	Id	Id	
328	Id	Id	Id	
329	Id	Id	Id	
330	Id	Id	Id	
331	Id	Id	Id	
332	Id	Id	Id	
333	Id	Id	Id	
334	Id	Id	Id	
335	Id	Id	Id	
336	Id	Id	Id	
337	Id	Id	Id	
338	Id	Id	Id	
339	Id	Id	Id	
340	Id	Id	Id	
341	Id	Id	Id	
342	Id	Id	Id	
343	Id	Id	Id	
344	Id	Id	Id	
345	Id	Id	Id	
346	Id	Id	Id	
347	Id	Id	Id	
348	Id	Id	Id	
349	Id	Id	Id	
350	Id	Id	Id	
351	Id	Id	Id	
352	Id	Id	Id	
353	Id	Id	Id	
354	Id	Id	Id	
355	Id	Id	Id	
356	Id	Id	Id	
357	Id	Id	Id	
358	Id	Id	Id	
359	Id	Id	Id	
360	Id	Id	Id	
361	Id	Id	Id	
362	Id	Id	Id	
363	Id	Id	Id	
364	Id	Id	Id	
365	Id	Id	Id	
366	Id	Id	Id	
367	Id	Id	Id	
368	Id	Id	Id	
369	Id	Id	Id	
370	Id	Id	Id	
371	Id	Id	Id	
372	Id	Id	Id	
373	Id	Id	Id	
374	Id	Id	Id	
375	Id	Id	Id	
376	Id	Id	Id	
377	Id	Id	Id	
378	Id	Id	Id	
379	Id	Id	Id	
380	Id	Id	Id	
381	Id	Id	Id	
382	Id	Id	Id	
383	Id	Id	Id	
384	Id	Id	Id	
385	Id	Id	Id	
386	Id	Id	Id	
387	Id	Id	Id	
388	Id	Id	Id	

Salas 4 80 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

Alcaldía de Llanes

Relación nominal de los mozos procedentes del actual reemplazo, á quienes se instruye expediente de prófugo, conforme al capítulo 11 de la Ley, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni presentado los certificados de talla y reconocimiento:

Número del sorteo:

- 1 Francisco Miguel Inguanzo Vela, de Posada.
- 3 Gumersindo Sampedro Gutierrez, de Los Carriles.
- 5 Manuel García, de La Villa.
- 6 Martín Arduengo Perez, de Soberrón.
- 8 Laureano Mauricio Sordo Gutierrez, de Porrúa.
- 14 Ángel Martínez Noriega, de Riego.
- 16 Marcelino Obeso Carrera, de Niembro.
- 17 Agustín Ángel Pérez Corrales, de Villanueva de Pría.
- 18 Felipe Antonio Santoveña Platas, de Vibaño.
- 20 Ángel Ojeda Otero, de Rales.
- 21 Pedro Enrique García Valle, de Riocaliente.
- 22 Julián Pérez Pérez, de La Borbolla.
- 24 Manuel Sotres Sordo, de La Portilla.
- 25 Baldomero Juan Pandal Galán, de Meré.
- 26 José Ramón Tamés Mijares, de Naves.
- 27 José Ramón Cuevas, de Hontoria.
- 28 Rafael Calvo Puro, de San Roque.
- 31 José Ramón Huerta Turanzas, de Palacio.
- 32 José Alonso Sampedro, de Vibaño.
- 33 Efrilio Joaquín Tudela Carús, de La Pesa.
- 34 Enrique Nicolás Pando Santoveña, de Poó.
- 35 Manuel Martín Gutierrez Abin, de Llamigo.
- 36 Aurelio Muñoz Noriega, de Riego.
- 40 Modesto Junco Sordo, de Parres.
- 41 Joaquín Blanco del Cueto, de Villanueva de Pría.
- 43 Eloy Fernando Santoveña Pérez, de Vibaño.
- 44 Juan Manuel Dosal Díaz, de La Borbolla.
- 46 José Bustos Sordo, de La Portilla.
- 47 Manuel Francisco Carriles Pontigo, de La Villa.
- 48 Luis Eloy Villa Llaca, de Piedras.
- 49 Benigno Sánchez Huergo, de Piñeres.
- 50 Ramón Pérez Suero, de Los Carriles.
- 51 Manuel de Diego Suco, de Pancar.
- 52 Joaquín Manuel Rodríguez Noriega, de Pendueles.
- 56 Antonio Estanislao Muñoz Coterá, de La Villa.
- 57 Luis Armando Causas Pedrón, de Lledias.
- 60 Ramón Francisco Sánchez Sánchez, de Posada.
- 61 Juan Francisco Sordo Cuervo, de La Villa.
- 63 José María Carús Casanueva, de idem.
- 64 Manuel Gustavo Inguanzo, de Ericia.
- 65 Carlos Pelaez Carriles, de Los Carriles.
- 66 Joaquín Pontigo González de Balmori.
- 67 Antonio Joaquín Bueres Frade, de Garaña.
- 68 Antolín González Castro, de Hontoria.
- 69 Pedro Francisco Haces González, de La Pereda.
- 71 Benito Romano Hano, de idem.
- 72 José M.^a González González, de Balmori.
- 73 Enrique Romano, de Porrúa.
- 74 Francisco Simón Llaca, de Vibaño.
- 75 Joaquín Graciano de la Vega Balmori, de Parres.
- 76 José Toyo Cueto, de Ovio.
- 79 Francisco Ramón Concha Celorio, de Palacio.
- 80 José Emilio Borbolla Cortina, de Tresgrandas.
- 82 Víctor Joaquín Castaño Cué, de Balmori.
- 83 Emilio Eloy Romano Haces, de Porrúa.
- 84 Higinio Benito Obeso Pérez, de Bricia.
- 88 José Ramón Pontigo Sánchez, de Villanueva de Pría.
- 91 Gabino Cuevas Díaz, de Belmonte.
- 92 Juan Pría, de La Villa.
- 94 Alonso Suárez Rodríguez, de idem.
- 95 Manuel Jesús Díaz Rodríguez, de San Roque.
- 97 Juan Otero Río, de Rales.
- 98 Manuel Ramón González Carrera, de Niembro.
- 99 Juan José Sobrino Cué, de Parres.
- 100 José Hano Díaz, de Pancar.
- 102 Manuel de la Riva Laruelo, de La Villa.
- 103 Juan Manuel Bustiello Galguera, de La Pereda.
- 105 Tomás Somohano González, de Andrín.
- 106 Avelino Mijares Noriega, de Cué.
- 107 Pedro José Bada, de Cardoso.
- 108 José María Díaz Abin, de Nueva.
- 110 José Agustín Sierra Molleda, de La Villa.
- 111 Juan Indalecio Abad Galguera, de San Roque.
- 112 Pedro Gabino Rodríguez Llaca, de Bricia.
- 116 José Noriega Llagostera, de La Villa.
- 119 Jenaro Arrieta Valle, de Cardoso.
- 122 José Hilario Galguera Obeso, de Turanzas.
- 123 Daniel Galguera Pérez, de Balmori.
- 124 Francisco Guillermo Cuevas González, de Lledias.
- 126 Francisco Ursino Díaz Cuanda, de Hontoria.
- 127 Juan Lorenzo Puertas Alonso, de Caldueño.
- 128 Vicente Francisco Barro González, de Meré.
- 129 Evaristo Filiberto Ruisánchez Vega, de Belmonte.
- 130 Eduardo Joaquín González Cué, de Parres.
- 131 José Ramón del Cueto Bada, de Ovio.
- 132 Federico Hernández Balmori, de La Villa.
- 133 Ángel Gabriel Díaz Guerra, de Los Callejos.
- 135 Alejandro García Campo, de Cardoso.
- 137 Bruno Santoveña Otero, de Vibaño.
- 140 Alipio de la Vega Abuela, de Caldueño.
- 142 Fernando Francisco Ramón Victorero Riestra, de Santa Eulalia.
- 143 Manuel Amieva Alonso, de Caldueño.
- 144 Fructuoso Amieva Ruisánchez, de idem.
- 146 José Ramón Sánchez González, de Pancar.
- 147 José Ángel Gabriel Barro Collado, de Naves.
- 148 Manuel Agustín Joaquín Galguera Balmori, de San Roque.
- 151 José Amable Suero Balmori, de Barro.
- 154 Felipe González Pérez, de La Villa.
- 156 Juan Aparicio Noriega, de Andrín.
- 159 Bernardo Berdasco Argüelles, de La Villa.
- 160 Elías Ramón Felgueres Cué, de Niembro.
- 161 Ángel Niembro Fuente, de Quintana.
- 162 Higinio Antonio González Corrales, de Villanueva de Pría.
- 164 Cosme Dosal Fernández, de Santa Eulalia.
- 165 Alberto José Ardisana Carriles, de Hontoria.
- 170 Frutos José Antonio de Cué Balmori, de Niembro.
- 171 Manuel Álvarez Díaz, de Purón.
- 174 Pedro Rivero Mier, de Tresgrandas.
- 175 Francisco Bernardino Rodríguez García, de Buelna.
- 176 José Antonio Amieva Carriles, de Piñeres.
- 178 Ricardo Haces Lamadrid, de Puertas.
- 179 Rafael Blas Amieva Villar, de Meré.
- 180 José María González, de Llamigo.
- 181 Amador Antonio Tielve Díaz, de Palacio.
- 182 Manuel Vicente García Tamés, de La Borbolla.
- 183 José Marcos Díaz Sordo, de La Portilla.
- 186 Baltasar Junco Pelaez, de Piedra.
- 187 Atanasio Sánchez González, de Bricia.
- 188 Pedro Sobrino Tamés, de Porrúa.
- 191 Fernando Raimundo Robledo Tamés, de San Roque.
- 192 Manuel Nicanor Gutiérrez Galán, de Meré.
- 193 Marcos Ángel Gutiérrez Junco, de Pendueles.
- 194 Melchor de la Parte Beceña, de La Galguera.
- 196 José Marcos Daniel González López, de La Portilla.
- 197 José María Vargas Alonso, de Santa Eulalia.
- 199 Generoso Pesquera Río, de Los Callejos.
- 200 Ángel Alfonso Gutiérrez Escandón, de Puertas.
- 201 Ramón Somohano Díaz, de Riego.
- 202 Miguel Rodríguez Obeso, de Andrín.
- 203 Jesús Manuel Rosete Obeso, de Bricia.
- 205 Nicanor Antonio Vega Pesquera, de Vidiago.
- 206 José Antonio Amieva Amieva, de Caldueño.
- 207 Saturnino Santoveña Díaz, de Vidiago.
- 208 Gabino Pedro Quintana Gutiérrez, de Purón.
- 209 Ángel Nemesio Ardisana Cueto, de Villahormes.
- 211 Arturo Ramón Amor Pontigo, de Piñeres.
- 213 Ramón Cortina Merodio, de Puertas.
- 214 Camilo del Campo Cueto, de Piñeres.
- 215 Salvador Cué Pérez, de Celorio.
- 217 José Bustillo Cué, de La Pereda.
- 218 Vicente Cuanda Pelaez, de Los Carriles.
- 219 Peregrino Baltasar Rubiera Cué, de La Portilla.
- 223 Francisco Florentino García Álvarez, de Tresgrandas.
- 224 Ignacio Pelaez Santoveña, de Los Callejos.
- 225 Juan Antonio Cueto, de Ricorres.
- 226 Ramón Pérez García, de San Roque.
- 227 Ramón Morán Villanueva, de Los Callejos.
- 228 Agustín Salvador Cué Pérez, de Celorio.
- 230 Ildefonso Villar Díaz, de Barro.
- 231 Manuel José Escandón, Santa Eulalia.
- 232 Wenceslao Manuel Estrada Marcos, de Tresgrandas.
- 233 Adolfo Fernández Gavito, de Celorio.
- 234 Manuel Jesús Orraca Marcos, de Tresgrandas.
- 236 Estanislao Eusebio Cué Villar, de Celorio.
- 239 Aquilino Manuel Cué Pérez, de Balmori.
- 240 Ramón del Río Rodríguez, de Llamigo.
- 273 Luis José Julio Noriega Escandón, de Buelna.

Consistoriales de Llanes á 8 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ramón Sordo Lamadrid.

R. al núm. 1.257.

Alcaldía de Morcín

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los correspondientes al actual año que á continuación se expresan, el Ayuntamiento, en sesión de 24 del corriente, acordó declararlos prófugos y que se les instruya el oportuno expediente con arreglo al artículo 108 de la vigente Ley de reclutamiento.

En su virtud, por el presente se cita, llama y emplaza á los referidos mozos para que se presenten en este Ayuntamiento á responder á los cargos que contra los mismos resultan antes del 21 del corriente, y en su defecto los padres ó parientes más cercanos, porque pasado dicho plazo se tramitará el expediente con arreglo al artículo 109 de la referida Ley.

Número 2 José Menéndez Fernández, hijo de Manuel y María, vecino de Piñera.

8 Eduardo Fernández Ciniavilla, de Antonio y Ramona, de Argame.

9 Miguel Vázquez Fernández, de Matías y María, de Peñerudes.

11 Nicolás Álvarez Suárez, de Patricio y Joaquina, de Piñera.

12 Aquilino Suarez Fernandez, de José y Santa, de Peñerudes.

13 Antonio Suarez Fernandez, de Rafael y Leoncia, de idem.

17 Miguel Granda Menendez, de José y Ramona, de Piñera.

21 José Díaz Palacio, de Domingo y Benita, de San Esteban.

22 Jesús Fernandez Iglesia, de José y Teresa, de Piñera.

26 Aniceto Alvarez Díaz, de José é Isabel, de idem.

Morcin y Abril 1.º de 1911.—El Alcalde, Angel Tuñón.

R. al núm. 1.238.

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de contribución sobre la riqueza rústica de este concejo, formado en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de cinco de Enero del año actual, á los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha soberana disposición, queda el expresado repartimiento expuesto al público por espacio de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados en el mismo comprendidos ó sus representantes puedan formular acerca del mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los consiguientes efectos.

Ribadesella, 4 de Abril de 1911.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 1.261.

Alcaldía de Ribadedeva

Formados los nuevos repartimientos y listas cobratorias de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el año actual, conforme al Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público dichos documentos en esta Secretaría, por término de cinco días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que los contribuyentes estimen oportuna.

Colombres, Ribadedeva, 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Francisco Dosal.

R. al núm. 1.237.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Abel García del Valle, Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se mencionará, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia:

En la villa de Cangas de Tineo, á tres de Diciembre del año mil novecientos diez, el Tribunal municipal formado con los Sres. D. Abel García del Valle, Juez, y D. Raimundo Rodríguez y D. Joaquin Rodríguez, Adjuntos, este último como suplente de don

Carlos Lopez Llano, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, como demandante D. José Alonso Alvarez, labrador y vecino del pueblo de Regla de Naviego, perteneciente á este término municipal, y como demandados D.ª Manuela Gonzalez Florez, por sí y como representante legal de su hija menor D.ª Jesusa Alvarez Gonzalez, labradores y vecinos del expresado pueblo, y D. Juan Ramon Alvarez Gonzalez, en ignorado paradero, sobre que se declare que el demandante tiene derecho á moler en el molino del Pumar el grano necesario para el gasto de su casa.

Fallamos:

Que estimando la demanda originaria de estos autos, debemos declarar y declaramos que el demandante tiene derecho á moler el grano que necesite para el gasto de su casa sin pagar maquila en el molino que en términos del Pumar del Perro posee la demandada y sus hijos los demás demandados, y en su consecuencia, debemos condenar y condenamos á los demandados á que en lo sucesivo dejen moler en dicho molino al demandante el grano que necesite para el gasto de su casa, siempre que el dicho demandante les haga saber su propósito de moler el vispera del día ó días en que quiera hacer la molienda.

Y declarando no haber lugar á la reconvencción formulada, de la que se absuelve al actor, se imponen á la demandada todas las costas causadas, excepto las ocasionadas con la citación del demandado no comparecido D. Juan Ramon Alvarez Gonzalez, las que se declaran de cuenta del demandante.

Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Abel G. del Valle.—Joaquin Rodriguez.—Raimundo Rodriguez.

Cangas de Tineo, Abril seis de mil novecientos once.—Abel G. del Valle.—Por su mandado, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 1.252.

Juzgado de Grado

Don Modesto Tolivar, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza al demandado D. Manuel Fernandez, cuyo paradero se ignora y cuyo último domicilio lo ha tenido en Rubiano, de este término municipal, para que á la hora de las diez del día veinticinco del corriente se presente en este Juzgado á contestar la demanda de desahucio de varias fincas, presentada en el mismo por D. Manuel Rodriguez Gonzalez, vecino de esta villa, fundada en la falta de pago de la renta vencida el once de Noviembre último, según lo tengo acordado en providencia de hoy, aperebiéndole de que de no verificarlo por sí ó por medio de legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Dado en Grado á once de Abril de 1911.—Modesto Tolivar.—Por su mandado, Benito Suarez Valdés.

R. al núm. 1.267.

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

Manuel (a) Pinche, de unos 20 años de edad, carretero, domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para la práctica de una diligencia judicial en causa criminal sobre atentado y lesiones á un guarda de consumos.

1218

ANUNCIOS NO OFICIALES

D. Georg Iversen, Gerente de la Sociedad anónima noruega, titulada La Compañía de Maderas.

Certifico: Que en Junta general ordinaria de los señores accionistas, celebrada aquí el día 28 del último con arreglo á los estatutos, fué aprobado el balance de la Sociedad correspondiente al ejercicio de 1910, arrojando un activo y un pasivo de Coronas 2.861.014,89, según más en detalle aparece en las adjuntas relaciones.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 4.º de la Ley de 19 de Octubre de 1869 expido la presente certificación en Lysaker en Bårum, el primero de Abril de 1911.—Georg Iversen.—V.º B.º en este Consulado de España para legalizar la firma que antecede del Sr. Georg Iversen, Gerente de la compañía de maderas, por ser verdadera.

Christiania, 4 de Abril de 1911.—El Cónsul, Joaquin Márques.

La Compañía de maderas

Sociedad anónima Noruega

Su situación en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO

	Coronas
Sucursal de Bilbao	
9.103 Metros cúbicos de madera, á 42.....	382349
Varios deudores.....	100147
Metálico.....	25102
	507598
Sucursal de Santander	
7.918 metros cúbicos de madera á 42.....	332557
Varios deudores.....	89453
Metálico.....	64251
	486261
Sucursal de Madrid	
3.501 metros cúbicos de madera ordinaria, á 57	199573

	Coronas
370idemidemfinas, á 120	44417
Varios deudores.....	103326
Metálico.....	47404
	394720

Sucursal de Gijón

6.153 metros cúbicos de madera, á 42.....	258415
Varios deudores.....	32151
Metálico.....	8134
	298700
Terrenos y edificios en Bilbao.....	
	580000
Terrenos y edificios en Santander.....	
	200000
Terrenos y edificios en Madrid.....	
	160000
Edificios en San Juan de Nieva.....	
	200000
Varios deudores.....	33040
Metálico.....	695 89

Coronas..... 2861014 89

PASIVO

Capital social.....	1600000
Varios acreedores.....	1261014 89
Coronas.....	2861014 89

Lysaker en Bårum 31 de Diciembre de 1910.—Georg Iversen.—Visto bueno en este Consulado de España para legalizar la firma que antecede del Sr. Georg Iversen, Gerente de la compañía de maderas, por ser verdadera.

Christiania, 4 de Abril de 1911.—El Cónsul, Joaquin Márques.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria de señores accionistas, convocada para el día quince del actual, por falta de número de acciones depositadas, se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la referida Junta, que deberá celebrarse el día veintinueve del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Mendizabal, núm. 3, bajo, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir á esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado, antes del día veinticuatro del presente mes, por lo menos diez acciones, en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, ó en las Sucursales de éste en provincias.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 17 de Abril de 1911.—El Director, Víctor García de Castro.

Sociedad Anónima Carbonera Osoro Bertrand

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, ha señalado para celebrar la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas el día treinta del corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Para formar parte de la Junta es preciso cumplir lo preceptuado en el artículo 17 de los estatutos.

El orden del día es el siguiente:
1.º Examen y aprobación de las cuentas y balance correspondiente al año mil novecientos diez.

2.º Elección de un Consejero con sujeción á lo preceptuado en el art. 12 de los estatutos.

Oviedo 13 de Abril de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, José la Roza.

Eseue a Tipografía del Hospicio provincial